

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 285

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO SEP22'25AM9:44

jmcr

**INFORME POSITIVO DE LA DELEGACIÓN DEL
PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO EN EL
SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

22 de septiembre de 2025

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 285, recomiendan a este Alto Cuerpo presenta su informe sobre la medida de referencia.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 285, (en adelante "P. del S. 285"), según radicado, tiene como propósito, enmendar el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de reducir las penalidades por dejar de rendir ciertas Declaraciones Informativas, Planillas y Estados de Reconciliación, Informes de Transacciones, Declaraciones de Corredores o Negociantes de Valores.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El sistema tributario de Puerto Rico, como en cualquier jurisdicción moderna, representa un pilar fundamental para el sostenimiento de las finanzas públicas y la provisión de servicios esenciales a la ciudadanía. Su estructura, compleja y multifacética, se basa en una serie de leyes y regulaciones que establecen las obligaciones de los contribuyentes, tanto individuos como entidades corporativas. Entre los cuerpos legales más relevantes destaca la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, que regula la mayoría de los aspectos relacionados con la imposición y recaudación de impuestos en el país.

En este contexto, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) desempeñan un papel crucial en la economía puertorriqueña. Representan una proporción significativa del tejido empresarial, generando una parte importante del Producto Interno Bruto (PIB) y proporcionando empleo a un número considerable de personas. Su dinamismo y

Informe Positivo en torno al P. del S. 285
Delegación del Partido Popular Democrático
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

capacidad de adaptación las convierten en motores de innovación y crecimiento, contribuyendo de manera esencial al desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Sin embargo, las PYMES enfrentan numerosos desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La complejidad del sistema, la falta de recursos y el acceso limitado a asesoramiento especializado pueden dificultar el cumplimiento de las regulaciones, lo que puede resultar en la imposición de penalidades por incumplimiento. Estas penalidades, aunque diseñadas para incentivar el cumplimiento, pueden representar una carga significativa para las PYMES, limitando su capacidad de inversión, crecimiento y contribución a la economía.

Ante esta situación, a través del P. del S. 285 se propuso una enmienda al Código de Rentas Internas de Puerto Rico con el objetivo de reducir el monto de las penalidades impuestas por el incumplimiento de ciertas obligaciones tributarias. Como era de esperarse, la discusión en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA giró sobre sus posibles beneficios y riesgos, tanto para las PYMES como para el gobierno y la economía en general.



Las penalidades tributarias, concebidas como un mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pueden convertirse en un obstáculo significativo para el desarrollo de las PYMES. Estas sanciones económicas, que se imponen por diversas razones, como la presentación tardía o incorrecta de declaraciones informativas, pueden afectar desproporcionadamente a las empresas de menor tamaño en comparación con las grandes corporaciones.

Varios factores contribuyen a esta disparidad. En primer lugar, las PYMES suelen contar con recursos financieros y humanos limitados, lo que dificulta la contratación de personal especializado en materia tributaria. En segundo lugar, el acceso a asesoramiento tributario de calidad puede ser costoso y, por lo tanto, inaccesible para muchas PYMES. En tercer lugar, la complejidad de los trámites tributarios y la falta de información clara y accesible pueden generar errores involuntarios que resulten en la imposición de penalidades.

Los datos estadísticos disponibles confirman la incidencia de las penalidades tributarias en las PYMES de Puerto Rico. Según informes recientes, un porcentaje considerable de estas empresas se ve afectado por penalidades cada año, con un monto promedio que puede representar una parte significativa de sus ingresos netos. Estas penalidades pueden limitar la capacidad de las PYMES para invertir en su crecimiento, contratar nuevos empleados, mejorar sus productos y servicios, y expandir sus operaciones. En última instancia, esto puede afectar negativamente la competitividad de las PYMES y su contribución a la economía local. Además, se ha visto un aumento en estas penalidades con la llegada de la nueva plataforma SURI, por lo cual muchos se han visto afectados.

Informe Positivo en torno al P. del S. 285
Delegación del Partido Popular Democrático
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La propuesta de enmienda al Código de Rentas Internas de Puerto Rico plantea una reducción significativa en el monto de las penalidades impuestas por el incumplimiento de ciertas obligaciones tributarias. Específicamente, se propone reducir la penalidad por la presentación tardía o incorrecta de declaraciones informativas de \$500 a \$50, lo que representa una disminución considerable de la carga financiera para las PYMES.

Esta medida podría tener varios beneficios potenciales. En primer lugar, reduciría la presión económica sobre las PYMES, permitiéndoles destinar más recursos a actividades productivas. En segundo lugar, mejoraría su capacidad de inversión, lo que podría impulsar su crecimiento y creación de empleo. En tercer lugar, aumentaría su competitividad, al reducir los costos asociados con el cumplimiento tributario.

Además, la enmienda podría tener un impacto positivo en la motivación de las PYMES para cumplir con sus obligaciones tributarias. Al reducir el monto de las penalidades, se disminuiría el temor a cometer errores involuntarios y se fomentaría una actitud más proactiva hacia el cumplimiento. Esto podría resultar en una mejora en la calidad de la información presentada y en una mayor transparencia en las operaciones de las PYMES.

No obstante, reconocemos que la enmienda también presenta ciertos riesgos potenciales. En particular, existe la preocupación de que la reducción de las penalidades pueda disminuir el incentivo para cumplir con las obligaciones tributarias, lo que podría resultar en una disminución de los ingresos tributarios del gobierno.

La implementación de la enmienda propuesta a la Ley 1-2011 conlleva importantes implicaciones fiscales y económicas que deben ser analizadas con rigor y cautela. Desde el punto de vista fiscal, la reducción en el monto de las penalidades podría generar una disminución en los ingresos tributarios del gobierno, lo que podría afectar su capacidad para financiar programas y servicios públicos esenciales.

Sin embargo, es importante considerar que esta reducción podría ser compensada, al menos en parte, por otros factores. En primer lugar, la mejora en el cumplimiento tributario por parte de las PYMES podría resultar en un aumento de los ingresos tributarios a largo plazo. En segundo lugar, la mayor actividad económica generada por el crecimiento de las PYMES podría generar ingresos tributarios adicionales a través de otros impuestos, como el impuesto sobre las ventas y el impuesto sobre la renta. Por último, el gobierno podría implementar medidas para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y reducir el gasto público, lo que podría compensar la reducción en los ingresos tributarios generada por la enmienda.

Desde el punto de vista económico, la enmienda podría tener un impacto positivo en la inversión, el consumo y el crecimiento del PIB. Al liberar recursos para que las PYMES inviertan en su crecimiento, se podría generar un aumento en la actividad económica y la creación de empleo. Además, al mejorar la competitividad de las PYMES, se podría

Informe Positivo en torno al P. del S. 285
Delegación del Partido Popular Democrático
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

atraer nuevas inversiones a Puerto Rico y promover el desarrollo de nuevos sectores económicos.

La propuesta de enmienda a la Ley 1-2011 presentada en el P. del S. 285 representa una oportunidad para mejorar el sistema tributario de Puerto Rico y promover el desarrollo de las PYMES. Sin embargo, es fundamental analizar exhaustivamente sus implicaciones fiscales y económicas, así como evaluar su impacto en el cumplimiento tributario a largo plazo.

Para lograr un sistema tributario que sea a la vez equitativo, eficiente y favorable para el crecimiento económico de Puerto Rico, es necesario simplificar los trámites tributarios, mejorar la asistencia técnica a las PYMES y promover el cumplimiento voluntario. Además, es fundamental fomentar un diálogo continuo entre el gobierno, las empresas y la sociedad civil para identificar soluciones innovadoras y adaptadas a las necesidades de la economía puertorriqueña.



En última instancia, el futuro económico de Puerto Rico depende en gran medida del éxito de sus PYMES. Es por ello por lo que es esencial crear un entorno que les permita prosperar y contribuir al bienestar del país. Un sistema tributario justo, eficiente y favorable para las PYMES es un componente clave de este entorno, y la propuesta de enmienda analizada representa un paso importante en esa dirección.

Hay que dejar claro que el Departamento de Hacienda, reconociendo la ponencia de OPAL destacó que "esta medida no tendría un impacto fiscal directo sobre el Fondo General por concepto de un incremento en el gasto, pues la medida se enfoca en flexibilizar regulaciones sobre la conducta de los individuos." OPAL fue más contundente, al afirmar que "dada la presunción de buena fe y el historial de cumplimiento, no se espera un efecto significativo."

Además, el Departamento propuso enmiendas para que la medida sea atendida. Entre las enmiendas propuestas incluyó hacerla proactiva en vez de retroactiva al 2020, y corregir las referencias a la Ley 232-2011. Esas enmiendas debieron haberse aceptado y presentadas como parte del informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", se certifica que, el P. del S. 285 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

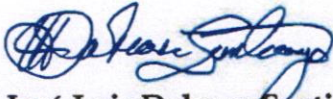
CONCLUSIÓN

En consecuencia, la mayoría de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA ha optado por obviar esta encomienda y han obviado sus responsabilidades al descansar en la opinión de unos funcionarios que no presentan propuestas concretas para atender el problema presentado.

Informe Positivo en torno al P. del S. 285
Delegación del Partido Popular Democrático
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la delegación del Partido Popular Democrático del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno al P. del S. 285, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe** sobre la medida de referencia, en el que se explican las razones para recomendar su aprobación, sin enmiendas, y por no estar de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA.

Respetuosamente sometido,



José Luis Dalmau Santiago
Portavoz - Partido Popular Democrático
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA